

REALIA BUSINESS, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, REALIA BUSINESS, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Realia**”) informa de que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 27 de junio de 2024, aprobó en el punto cuarto del orden del día, reducir el capital social en un importe nominal máximo de 2.202.352,56 euros, mediante la amortización de hasta 9.176.469 de acciones propias de 0,24 euros de valor nominal, representativas de un 1,12% del capital social de la Sociedad, aproximadamente.

En ejecución de dicho acuerdo, el Consejo de Administración ha acordado el 14 de noviembre de 2024, reducir el capital de la Sociedad en la cifra de 2.202.352,56 euros, mediante la amortización de las 9.176.469 acciones propias actualmente en autocartera, de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas. Dicho acuerdo supone la amortización de la totalidad de las acciones propias cuya amortización se autorizó en el mencionado punto cuarto del orden del día de la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2024. Tras la operación, el capital social de Realia quedará fijado en la suma de 194.661.414,96 euros, dividido en 811.089.229 acciones de 0,24 euros de valor nominal cada una de ellas

El principal efecto de esta reducción de capital será el incremento de beneficio por acción de la Sociedad, lo que redundará en la creación de valor para los accionistas.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se van a amortizar. La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es, por un importe de 2.202.352,56 €, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

Asimismo, se informa de que la Sociedad solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal («Iberclear»).

El presente anuncio se encuentra en la página web corporativa, www.realia.es.

Madrid, a 14 de noviembre de 2024.- Vicesecretario del Consejo de Administración, D. José María Richi Alberti.